

HONORABLE  
CONGRESO  
DEL ESTADO  
DE OAXACA  
LXVI LEGISLATURA

"2026. Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,  
ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."

RECORRIDO  
15 MAY 2026

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; a 14 de mayo 2026.

Asunto: Se presenta Punto de Acuerdo.

DIP. IVÁN OSAEL QUIROZ MARTÍNEZ  
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE  
DE LA LXVI LEGISLATURA DEL  
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.  
PRESENTE:

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXVI LEGISLATURA

RECORRIDO  
15 MAY 2026  
11:38 hrs

Secretaría de Servicios Parlamentarios

La suscrita Diputada, integrante del Grupo Parlamentario Plural de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, en uso del derecho que a los representantes populares otorgan los artículos 50, fracción I, y 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30, fracción I, y 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre Soberano de Oaxaca; 54, fracción I; 60, fracción III, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con todo respeto comparezco y expongo:

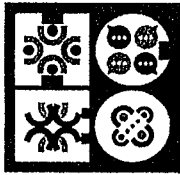
1

Que, por su conducto presento ante esta Soberanía la siguiente: **Proposición con Punto de Acuerdo**, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca exhorta de manera atenta y respetuosa al Congreso General (Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores), para que en el próximo periodo de sesiones se apruebe el Dictamen en Materia de Gastos Médicos Mayores, Transparencia, Portabilidad, Protección a Adultos Mayores y Regulación Hospitalaria.

Fundamento la presente Proposición de Punto de Acuerdo en los siguientes:

**ANTECEDENTES**





**ÚNICO.** – El presente Punto de Acuerdo tiene como finalidad exhortar al Congreso General, es decir a la cámara de Diputados y a la de Senadores, para concluir con las modificaciones a diversas leyes, cuya finalidad en esencia es la de regular la contratación de las pólizas de seguros de gastos médicos mayores, así como los costos en los hospitales privados.

La Comisión de Hacienda y Crédito Público de la cámara de Diputados, tiene dentro de su agenda de trabajo una propuesta de dictamen, integrada por diversas iniciativas de los grupos parlamentarios que componen a la Cámara.

Dicho dictamen, fue elaborado a partir de los trabajos de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, en la que se acordó la creación de ocho grupos de trabajo cuyo objetivo principal es la de revisar, escuchar opiniones y propuestas de expertos e incluso se crea el grupo de trabajo denominado "Usuarios de Seguros y Fianza", es de señalarse que dichos trabajos dieron inicio el año pasado.

2

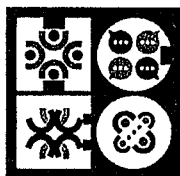
Es importante denotar, la realización de cuatro foros de consulta orientados a escuchar los puntos de vista de todas las voces involucradas en la oferta, uso y regulación de los seguros y fianzas.

Los foros programados fueron:

- Primer Foro: "Sector Asegurador", realizado el 25 de febrero de 2026.
- Segundo Foro: "Sector Hospitalario", realizado el 17 de marzo de 2026.
- Tercer Foro: "Usuarios de Servicios de Gastos Médicos Mayores"
- Cuarto Foro: "Sector Gubernamental"

Resultado de lo anterior, se elaboró el dictamen correspondiente, en la que entre otras cuestiones señala:





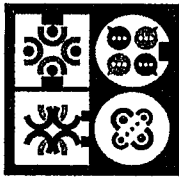
"... **SEGUNDA.** La comisión coincide que el mercado de gastos médicos mayores presenta barreras relevantes de comparabilidad y comprensión contractual. El asegurado enfrenta dificultades para identificar coberturas reales, exclusiones, tabuladores, mecanismos de ajuste de primas y consecuencias de modificar su póliza.

De igual manera, la opacidad en la facturación hospitalaria y en la trazabilidad de hospitales, médicos y usuarios. insumos médicos incrementa los costos de transacción, debilita la capacidad de decisión del paciente y genera controversias evitables entre aseguradoras, hospitales, médicos y usuarios.

**TERCERA.** La comisión considera jurídicamente viable y socialmente conveniente establecer la portabilidad de pólizas entre aseguradoras. La continuidad de beneficios, el reconocimiento de antigüedad y la conservación de periodos de espera cumplidos reducen costos de cambio y favorecen la competencia por calidad, servicio y precio. Asimismo, es pertinente reconocer expresamente la posibilidad de que las personas aseguradas de sesenta años o más ajusten deducibles, coaseguros, suma asegurada o condiciones del plan sin perder automáticamente el derecho a la renovación, siempre que tales modificaciones no impliquen una nueva selección de riesgo sobre padecimientos ya cubiertos conforme a la ley.

**CUARTA.** La comisión estima procedente reforzar los deberes de información de los agentes de seguros. La revelación clara del monto y porcentaje de comisión asociado a la emisión y renovación de la póliza fortalece la autonomía del asegurado y permite identificar posibles conflictos de interés en la intermediación.





La medida resulta consistente con el principio de información suficiente y con las facultades regulatorias de la autoridad financiera para establecer formatos, medios y estándares homogéneos de revelación.

**QUINTA.** La obligación de entregar cortes diarios del estado de cuenta al paciente, familiar responsable o representante legal y, en su caso, a la aseguradora, abona a al control de costos durante la hospitalización. Su implementación evita que los usuarios conozcan el adeudo sólo al alta o al momento del cobro final.

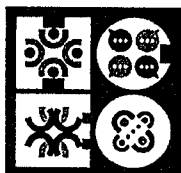
La publicación y actualización permanente de un catálogo de prestaciones con precios vigentes contribuye a la transparencia del mercado hospitalario y facilita la comparación de servicios. Del mismo modo, exigir cuáles insumos y dispositivos médicos provengan de empresas debidamente autorizadas y con registro sanitario vigente fortalece la seguridad del paciente y la trazabilidad comercial.

4

**SEXTA.** La comisión considera razonable que la política fiscal se utilice para ampliar la base de asegurados y fomentar la prevención. La aplicación de una tasa preferente del impuesto al valor agregado para determinados contratos de gastos médicos mayores de personas mayores de sesenta años y el aumento de la deducibilidad de primas en el impuesto sobre la renta buscan disminuir barreras económicas de acceso y permanencia.

Asimismo, los incentivos fiscales adicionales vinculados a programas voluntarios de prevención, chequeos y evaluación de salud pueden contribuir a una mejor siniestralidad de largo plazo, siempre que su diseño reglamentario preserve la voluntariedad y evite prácticas discriminatorias o exclusiones indirectas.





...

**OCTAVA.** Las reformas propuestas distinguen adecuadamente entre el contenido mínimo que debe quedar establecido en ley y los aspectos operativos que corresponde desarrollar a la autoridad administrativa mediante disposiciones de carácter general. Por ello, la comisión estima correcta la previsión de plazos transitorios para que la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, la Secretaría de Salud, la Secretaría de Economía y demás autoridades competentes emitan la regulación secundaria correspondiente.

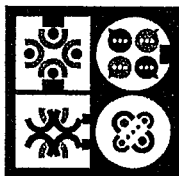
La Comisión también considera pertinente modificar la legislación fiscal con el objetivo de implementar la tasa cero del IVA a los servicios consistentes en la cobertura de contratos de seguros de gastos médicos mayores, por la parte de la prima que corresponda a personas aseguradas de sesenta años o más, y la deducción de ISR de las primas que estas personas cubren, así como los pagos que realicen en prevención, chequeos y evaluación de salud.

5

En atención a lo anterior, quienes integran la Comisión dictaminadora, establecen en el apartado del Proyecto de Decreto, reformas, adiciones, y derogaciones a diversas disposiciones normativas, la Ley Federal de Protección al Consumidor, la Ley sobre el Contrato de Seguro, la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, la Ley General de Salud, la Ley del Impuesto al Valor Agregado y la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Por lo anterior, es pertinente y urgente que el Congreso General concluya con el trámite legislativo, con la aprobación del dictamen y su publicación, todo ello en beneficio de la ciudadanía.





Por lo anterior, someto a consideración de esa Soberanía el siguiente proyecto de:

**ACUERDO:**

La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta de manera atenta y respetuosa al Congreso General (Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores), para que en el próximo periodo de sesiones se apruebe el Dictamen en Materia de Gastos Médicos Mayores, Transparencia, Portabilidad, Protección a Adultos Mayores y Regulación Hospitalaria.

**TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.** - El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su aprobación. Publíquese en la Gaceta Parlamentaria del H. Congreso del Estado de Oaxaca.

**SEGUNDO.** – Remítase el presente Acuerdo a la Cámara de Diputados y Cámara de Senadores para los trámites a que haya lugar.

Con fundamento en el artículo 61, fracción III, y 100, fracción III, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, solicito que la presente proposición sea considerada de Urgente Y Obvia Resolución.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO**  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ

LXVI LEGISLATURA

DIP. ANTONIA NATIVIDAD

DÍAZ JIMÉNEZ

